



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 9 de febrero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2018-00021-00

Sería el caso reprogramar la audiencia prevista en el inciso 5 del artículo 523 del C.G.P., en concordancia con el artículo 501 *ejusdem*, señalada mediante auto fechado veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), sino fuere porque mediante memorial allegado por el Doctor JUAN FERNANDO MOJICA MEJÍA, apoderado sustituto de la señora GLORIA CLEMENCIA MORENO DE RUÍZ, manifiesta que renuncia al poder que le había sustituido el abogado HECTOR FABIAN SALCEDO MELO, ya que la demandada le ha expresado que llegó a un acuerdo conciliatorio con el señor OSCAR ALONSO RUÍZ GARZÓN y que por tal motivo no requiere su representación judicial.

Antes esta situación, previamente a seguir adelante con este asunto, el Despacho considera necesario conforme al artículo 297 del Código General del Proceso, requerir a los señores OSCAR ALONSO RUÍZ GARZÓN y GLORIA CLEMENCIA MORENO DE RUÍZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia a los mencionados, por el medio más expedito, informen al Juzgado si llegaron a acuerdo conciliatorio o transacción al que hace referencia el apoderado, que ponga fin a este proceso, y en caso positivo allegarlo a este estrado judicial.



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Ahora bien, en lo que respecta a la renuncia del mandato que allega el Doctor JUAN FERNANDO MOJICA MEJÍA, coadyuvado por la señora GLORIA CLEMENCIA MORENO DE RUÍZ, se acepta y da por finalizado el poder, al haber transcurrido cinco (5) días después de presentar el memorial en el Juzgado el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), conforme lo establece el artículo 76, inc. 4 del C.G.P.

Finalmente se hace la advertencia a la demandada que debe intervenir ejerciendo el derecho de postulación establecido en el canon 73 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f708bc78dbfa9ae0cd7b1b72eb36373f15713339e6ff74fc52130bf384
bf3e8f**

Documento generado en 09/02/2021 08:35:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**